

332
Confrontados y designados todos solemnemente
y segun fuere del presente Rey no de Aragon
En la forma y manera siguiente. Primeramen-
te encomiendo a Dios mi alma Criador
de aquella al qual sumamente suplico
se digna colocarla con sus santos en la
gloria. Item quiero ser enterrado en la
Capilla de la Purissima Concepcion de la
Catedral de esta Ciudad que es subterranea
de la capilla de los Santos Venio y Paciencia
donde esta reservado el santissimo sacra-
mento ambas capillas juntas. Y quiero que
mi cuerpo sea enterrado al pie de esta capilla
subterranea debaxo de una tumba que ay en
ella para que mi Corazon se quede alli
en compania del de mi hermano el Doctor
Don Juan Venio de Sabarossa Maestro
escuelas y canonicgo de la Catedral de Huesca
y quando se consumido el cadaver

Se faguen los Hueros y Sepangan en la
Ira donde Señala la inscripcion hasta que
Resuciten a mejor eterna Vida. Item quiero
que en mi Entierro se haga poniendo en mi cuerpo
en un ataúd Negro donde me llebaran descubierta
hasta hecharlo abajo de esta lona sin ataúd
y que en mi Entierro, Misas deanna y
Sufragios se gasten Doscientas libras Jaqueras
advertiendo que de esta Cantidad se den al
Hospital de Nuestra Señora de Esperanza
de la presente Ciudad diez libras Jaqueras
lo demás se gaste la mayor parte en misas
rezadas celebradas en mi Capilla de San ti
simo sacramento y de la Virgen de la Concep
cion Item quiero sean pagadas mis deu
das todas aquellas que contare legitima
mente deves lo aunque no contare por
escritura Item Exo por derecho de legitima
herencia a Dona Ana de Sabarossa mi Hija

Muger & Don Joseph Luis Clemente
 Abaca. Senor & Baylin ya Don Luis Clemente
 & Don Manuel Clemente Dona Maria Clemente
 Dona Theresa Clemente Religiosa en la Con
 carnacion de Huesca, Dona Manuela Climen
 te Dona Rosa Clemente Dona Ana Francisca
 Clemente, Don Francisco Clemente Don Miguel
 Clemente sus hijos que son nietos Mij
 ga Don Manuel Aguerri Don Virnietto
 hijo de Don Ignacio Aguerri y de la Sra
 Dona Maria Clemente Don Nieta ya
 Dona Cathalina Lastanosa en el siglo haora
 llamada Sor Cathalina de Sta Armelita
 de la casa en el conuento de Huesca ya Don
 Joseph Paulino de Lastanosa Prior de la Real
 Parrochial y gloria de San Lorenzo de Huesca
 ya Don Francisco Lastanosa ya Don Vicente
 Antonio de Lastanosa sus hijos y de la ya
 difunta Dona Cathalina Gaston y sus mar

Mujer que fue mi y a qualquier
Otras personas que pretendieren tener derecho
En mis bienes cinco sueldos por bienes muebles
y cinco por bienes ditios Cada Uno con los qua
les diez sueldos dineros Jaquiere cada Uno
quiero se tengan por contentos pagados
de todo lo que pudieren pretender alcanzar
+ En mis bienes. Item deo de gracia espe
cial a mi hermana Dona Ingracia de
Latanossa por lo mucho que la amo y la
gran confianza que tengo de lo mucho que
favorece a mi hijo. Que en consideracion
de no estar acomodado mi hijo Don
Francisco de Latanossa, siempre que a este
se saliere alguna Conviencia de alguna
dignidad o Canonja queda la dicha
Dona Ingracia de Latanossa tomar de mis
bienes. Libres la cantidad que fuere necesaria

para las Bulas encargandole asista y ayude
 al dho Don Francisco Castanosa mi hijo y sobrino
 suyo como lo fue del grana Camino que siempre el
 y lo le auerme Experimentado. Item de xx
 de gracia especial a Don Joseph Paulino de Castanosa
 mi hijo. el uso y habitacion durante su vida
 natural de los Entresuelos que ha uita hasta con
 todas las alapas que en ellos ay. Y asi mismo
 si acabare el quarto que esta comencado inmediato
 a los Entresuelos que ay que durante su vida
 y el Jardin inmediato al quarto. Item de xx de
 gracia especial a mi hija Dona Ana de Castanosa
 que es hija de dos joyas de oro la una de San Juan
 Baptista y la otra de la Virgen de la Concepcion con es
 meraldas que ambas fueron de su madre elija la que
 quisiere y la otra de la Señora Dona Ana Mon
 te Mayor de Ouenca mi hija. Item de xx de gracia
 especial a Don Francisco Castanosa mi hijo el uso y
 habitacion y fructo durante su vida natural de una
 casa que sea a modo de la de mi habitacion que confor
 ta con ella y con casa del D. Lorenzo Blanco que fue

Don Lorenzo Almaraz, Inas Cedejo quemiheredero
anfibrispo Chaya de dar Cincuenta años Cien libras
Jaquenas Cnel retretans quem no tuviere Beneficio
Celestiatio Competente parapoder Vivir conforme su calidad
Item deo de gracia especial a Don Juan Francisco
Montemayor de Cuenca de Joseph de su Magestad en
la Real Audiencia de Mexico de la Nueva España
el uso y habitacion del quarto alto de la casa de misa
llamado la Torre de Hercules con el uso de la libre
via que esta en el jardín inmediato adho Quarto.
Item deo de gracia especial amishijo Don Ni-
cole Antonio de Sastanosa de plata de oro pintado de
seda lana que costo en Paris cien doblones e treinta lo
que le encargo haga un frontal blanco para la Virgen
poniendo en el escudo de Armas que esta pintado
Item deo de gracia especial y enseñanza de amor a Don
Joseph Montemayor de Cuenca de su Magestad y su real
de plata gravados de qualquiera y cantidad. Item
que cumplidas todas y cada una de las cosas de parte
de arriba dichas por mi e todos los demás bienes
míos así muebles como sitios rrauidos por haber
donde quiere y que me pertenecieren en mi nombre

propio y aun como heredero fideicomunario de la dha
Dña Cathalina Gaston y Germana su muger don
bado por su último testamento y codicillo que
quiero tener y tengo aqui por calendados deudamente
y segun libros de este dho Reyno y por qualquiera
otra causa, Vinculo, Succion Patronado y Racon
que decir y pensar se pueda, y aun en especial de los
quatro mil libras Jaquesas que dho se venen en
la Capitulacion Matrimonial del dho Don Vicente
Antonio de Lasteroja mi hijo con la dña Dona Ana
Montemayor de Cuena que quiero asimismo tener
y tengo aqui por calendada deudamente segun
libro de las Dos mil libras Jaquesas conservadas
en la Capitulacion Matrimonial de Dona Ingracia
Lasteroja y Don Alejandro fort y denigalt hecha
en Huesca a veinte y cinco dias del mes de febrero
del año de mil seiscientos y veinte y debe y por
Lorenzo de Naval Notario de Ramero de Huesca
testificada por haver legado el caso al Vinculo
en ella contenido de no haver havido N.º de N.º
Matrimonio y por consiguiente haverse de restituir

e la porcion de mas de las seis mil libras de agüeras que por
 legitimos titulos y inclusiones me pertenecen en la ha-
 cienda de la Vizcaya Don Martin Galton y todas las
 Comandas Creditos y derechos que Contare. y en especial
 las Comandas de Sardinia y de Trea y las de mas
 que me pertenecen por el Testamento de D^o Don Juan
 Nuncio de Sastanosa mi hermano y como heredero suyo
 de todos los d^{os} bienes muebles y sitios devidos y por haver
 donde quiere en d^{os} nombres propio y de heredero fi-
 decomisario quando de la facultad assi concedida por
 dichos Testamentos y codicillo de poder disponer de d^{os}
 bienes en mi hijo en qual mas en qual menos
 en qual todo y en qual parte como me pareciere.
 Dispongo de ellos y de todos ellos de cada uno y de
 sal como q^uisiero y de cada uno de los Señores D^{os} Don
 Galton y Guernan mi mujer al d^o Don Vicente
 Antonio de Sastanosa mi hijo para que sin
 agenas d^{os} bienes las cantidades que se cobraren
 sirvan para cubrir los censuales que paga la
 hacienda de tal manera que no valgan
 ni puedan tener efecto las Apocas que hicieren
 sino es cubriendo al mismo tiempo y pagando

los Censos y deudas que hasta tiene la
 hacienda. Pagadas estas y pagados los Cen-
 sales quiero que dicho mi Heredero
 disponga de los bienes permanentes
 para que de dichos bienes como heredero
 sobre dicho haga a su propia voluntad
 y como de bienes que son suya propia:
Atten Doy por En Ejecutores del
 presente mi ultimo Testamento a Dona En-
 gracia de Llanososa mi hermana a Don Joseph
 de Llanososa, Don Francisco de Llanososa Don
 Vicente Antonio de Llanososa y Dona Ana Mon-
 te mayor de Llanososa Conyuges a Dona Ana de Lan-
 ososa Don Joseph Luis Clemente y Marica
 Senor de Baylin Conyuges mis hijos ya Don
 Ignacio de Aguerri y Dona Maria Clemente Cony-
 ges mis nietos ya Don Juan Francisco
 Monte mayor de Llanososa a dar en la Real

20 de Agosto de 68 = nuedo Nueve

Audiencia de Mexico mi Amigo a los quales
yo, a la maior parte de todo el poder de
quiero sea mi Ultimo Testamento de
de todos mis bienes de Jure et ex quibus et.

Juan Miguel Camargo Escribiente, y Domingos de
Puesca Cochero Otestabio.

yo Don Vincente Juan de la Parroquia asilootorgo

Yo Miguel Camargo soy Jefe de los
de me firmo y Domingo de Buena memoria
de los que ayo nos acuerda. Creciente.

X.